



### INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **19/2020/GP** RELATIVO A **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EJERCICIO 2021. Reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el 2021, acordado por el Pleno el 29 de diciembre de 2020 formulada por la entidad DESARROLLOS URBANOS CIC SA (DESURCIC).**

En relación con la reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021, formulada por la entidad DESARROLLOS URBANOS CIC SA. el 25 de enero de 2021, sobre la base de la *omisión de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones de obligaciones exigibles*, ex artículo 170.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el *Proyecto de Urbanización del Sector B del Plan Parcial "Playa de Las Teresitas"*, aprobado por el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 20 de diciembre de 2004, he de informar lo siguiente:

1.- La reclamación que nos ocupa se desglosa en un doble *petitum*:

- de una parte, la inclusión de las partidas relativas a la obligación de reembolso por gastos ya asumidos y adelantados por DESURCIC SA con sus correspondientes intereses y que cifran en las siguientes cantidades: 742.407,49€ y 1.118.203,11€ y en particular 929.191,78€.

- de otra, la inclusión de las partidas que permitan al Ayuntamiento asumir los costes del resto del Proyecto de Urbanización.

2.- La ejecución material del *Proyecto de Urbanización del Sector B del Plan Parcial "Playa de las Teresitas"*, los costes derivados de dicha ejecución, así como el *Proyecto de Compensación* del que trae causa dicho Proyecto de Urbanización, han sido objeto de numerosas acciones judiciales, que se han sustanciado a través de distintos procedimientos (entre otros Procedimientos ordinarios núm. 26/2005, núm. 261/2011) el más reciente Procedimiento ordinario núm.195/2015, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife, siendo la Administración demandada la Gerencia Municipal de Urbanismo, no habiendo recaído Sentencia o, en su caso, no habiendo





alcanzado firmeza el fallo dictado en la totalidad de los procedimientos judiciales en curso.

3º.- Sin perjuicio de advertir que no corresponde a quién suscribe entrar a valorar el cumplimiento de los fallos judiciales recaídos en los procedimientos jurisdiccionales referidos, la situación actual de dicha controversia, según los datos obrantes en este Servicio, impide conocer a fecha de elaboración del presupuesto para este ejercicio 2021, la existencia de obligación *cierta y exigible* que haya de cumplir esta Administración sustentada en título alguno.

4º.- No obstante ello, el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021 objeto de reclamación cuenta con la *aplicación presupuestaria D3413.15310.60900*, correspondiente al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, a la que se puede vincular el Proyecto de referencia y, de sobrevenir algún título del que se derive una obligación exigible, podrán realizarse, en su caso, las operaciones presupuestarias oportunas para dotar de los créditos que procedan.

En razón a lo expuesto y, en base a los antecedentes obrantes en este servicio, se propone desestimar la presente reclamación.

**La Jefa del Servicio Administrativo,  
Maria del Pilar Santana Dionis**

**La Directora General de Infraestructuras  
Isabel Acosta Guerrero**



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276342074511325 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>